

Memo AIE – 0008/20

A: GTR
De: AIE
Objeto: Elevar informe
Fecha: 30/04/2020

Referencia: EX-2018-02856654-GDEMZA-SAYOT **PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA**, a ubicarse en el Departamento de Santa Rosa, propuesto por **PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA SA, CUIT 30-716010212-6.**

DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial tiene por finalidad realizar una evaluación de la Manifestación General de Impacto Ambiental “**PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA**”, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, y que en materia eléctrica tiene incumbencia el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Descripción General del Proyecto (Punto 4 MGIA)

El presente apartado tiene como fin describir los aspectos técnicos y las condiciones generales del diseño de Parque Solar con conexión a la red de 30 MVA de potencia corriente alterna y será desarrollado en un predio que es parte de un establecimiento rural propiedad privada, conocido como “El Jague”. El Parque generará energía eléctrica a partir del Sol como fuente de energía renovable.

La energía generada será evacuada al SADI (Sistema Argentino de Interconexión) y su comercialización se realizará mediante la celebración de Contratos de Abastecimiento en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Acatando todas las normativas técnicas, ambientales y legales, la energía generada será inyectada en el SADI en la traza de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 66 kV propiedad de la Empresa Distribuidora de Electricidad Del Este SA y que pasa por el frente del predio y que vincula el punto de Maniobra “Pórtico”, también perteneciente a la Empresa Distribuidora de la Electricidad del Este SA, con la subestación Bajo Río perteneciente a la transportista Distrocuyo SA.

Como parte integrante del Proyecto se prevé la construcción de una subestación transformadora (SET) que eleve la tensión interna de la planta fotovoltaica desde 13,2 KV a 66 KV y la obra de interconexión con el SADI, para el despacho de energía generada.

Objetivo y justificación del Proyecto (Punto 4.2 MGIA)

El objetivo general del Proyecto es la generación de energía eléctrica y su inyección al SADI a partir de energía solar de forma eficiente y económicamente rentable.

Por otro lado, existen objetivos particulares o complementarios, tales como:

- Lograr una mayor diversificación energética del consumidor, para asegurar una menor dependencia del costo de los recursos fósiles.*
- Asegurar la satisfacción de la demanda energética del consumidor, para asegurar una menor dependencia del costo de los recursos fósiles.*



- Favorecer el desarrollo económico y del empleo en la región.
- Garantizar un suministro fiable mediante las infraestructuras energéticas adecuadas.
- Realizar un desarrollo de sinergias entre los objetivos de competitividad, seguridad de abastecimiento y proyección ambiental.
- Creación del empleo en la región mediante la construcción (ingeniería, infraestructura, obra civil/eléctrica e instalación) y explotación (mantenimiento servicio, gestión).
- Colaborar en la reducción del impacto ambiental del sistema energético al sustituir a energías más contaminantes de mayor impacto ambiental.

El desarrollo de las energías renovables se enmarca dentro de una tendencia global de diversificación y desarrollo de nuevas fuentes energéticas. Esta diversificación es fundamental en el contexto energético actual. Por un lado, permite mitigar la actual dependencia de países productores de petróleo y gas, evitando la pérdida de divisas y, por el otro, aumentar la seguridad del suministro. A su vez, desde una perspectiva global se aconseja el desarrollo de las energías renovables debido a los múltiples problemas ambientales derivados del uso indiscriminado de combustibles fósiles, entre ellos, la lluvia ácida y el efecto invernadero, con sus consecuencias sobre la salud de los seres vivos.

En este marco, el Proyecto se justifica en la creciente necesidad energética y la necesidad de disminuir la dependencia de fuentes energéticas fósiles, de origen no renovable.

Entre las fuentes de energía renovable la energía solar fotovoltaica ha irrumpido con fuerza en los últimos años y se ha consolidado como opción fiable tanto económica como medioambiental; Sin emisiones, autóctonas, inagotables, competitiva y creadora de riqueza y empleo.

En sintonía con el objetivo de la Ley N° 27191 lograr un 20% de la matriz nacional de la energía, se están impulsando todas las oportunidades que se proporciona el capital endógeno de la República Argentina derivado de su territorio, climatología y recurso solar.

Fortalezas de los Proyectos de generación de energía fotovoltaica (Punto 4.2.1 MGIA)

- No genera ningún tipo de contaminación.
- No produce emisiones de CO₂ ni de otros gases contaminantes a la atmósfera; con la consiguiente disminución de aporte de gases efectos invernadero.
- No consume combustibles fósiles.
- No genera residuos.
- No produce ruidos.
- Es inagotable.
- Producción específica de 1.923 KWH/KWP.

- La energía generada por el Parque será inyectada directamente al Sistema Interconectado Nacional.

Justificación de la elección del área de implantación (Punto 4.2.3 MGIA)

Los efectos orográficos combinados con el alto régimen de irradiación de la zona hacen del emplazamiento elegido un lugar ideal para el aprovechamiento de este tipo de recurso. La irradiación global horizontal de la zona promedia los 1850 kwh/m² por año (Global Solar Atlas).

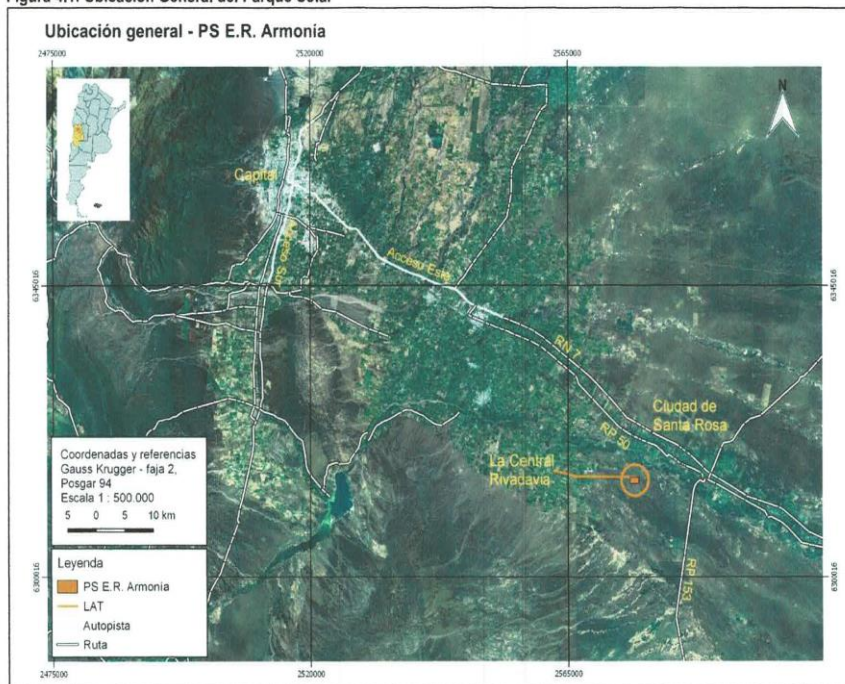
Por otro lado, se priorizó la elección de un área con bajo potencial de uso del suelo, ya que no presenta derecho de riego. Asimismo, el área no presenta Bosque Nativos.

Localización del Proyecto (Punto 4.1 MGIA)

Ubicación Geográfica (Punto 4.1.1 MGIA)

El PS E.R. Armonía se encuentra en la región de Cuyo, provincia de Mendoza. El terreno sobre el cual se desarrollará tiene una superficie de 146 hectáreas y se encuentra ubicado en la calle Florida s/n, a unos 5 km al sur de la localidad de Santa Rosa y a 7 km al sur de la Ruta Nacional N°7 (Figura 4.1).

Figura 4.1: Ubicación General del Parque Solar



Superficie (Punto 4.1.2 MGIA)

El terreno necesario para la instalación del Parque solar, los caminos internos, líneas de media tensión, cableado, estación transformadora y otras utilidades del terreno, se establecieron sobre la base de un contrato firmado por 30 años entre el propietario del predio y Energías Renovables Armonía SA. En el Anexo III, se adjunta la Carta de compromiso, la cual celebra el contrato de usufructo por 30 años.

Actualmente la única superficie cubierta dentro del área del proyecto, es la correspondiente al techo cobertor de la celda de operación del punto de maniobra

“Pórtico”, perteneciente a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este SA (EDESTESA).

A continuación se puede observar en la fotografía 4.1 Punto de maniobra Pórtico.



Fotografía 4.1 Punto de maniobra Pórtico. Fuente Energía Renovable Armonía SA.

El Campo se identifica con Matricula catastral 11-01-88-3300-119741-0000-2 de superficie total de 5.173 hectáreas (Plano de mensura adjunta en III). Este Terreno será deslindado (tramite que se encuentra en proceso) de una superficie de 146 hectáreas, donde se emplazará el parque solar.

La **Tabla 4.1** especifica las coordenadas del predio.

Tabla 4.1 Coordenadas de los vértices del área de implantación del Proyecto.

Vértice	N	E
Noroeste	6.315.616	2.575.949
Noreste	6.315.606	2.577.470
Suroeste	6.314.650	2.577.471
Sureste	6.314.652	2.577.439

Coordenadas: POSGAR 92, Faja 2

Fuente: Energía Renovables Armonía SA

Características de los accesos y caminos del parque (Punto 4.1.3 MGIA)

El Proyecto Parque Solar Energía Renovable Armonía posee accesibilidad para el transporte de cargas, ubicándose cercano a la Ruta Nacional N°7.

Existen dos posibilidades de acceso: acceso desde la localidad de Santa Rosa y acceso desde la localidad La Central.

Para el plan logístico, se descartó el acceso desde Santa Rosa dado que el mismo transita por el lecho del río Tunuyán.

El ingreso seleccionado, es por Ruta Provincial 71 desde la Ruta Nacional N°7 hacia el sur transitando 5 km pasando por la localidad la Central, hasta la intersección con calle Florida. En ese punto se vira por calle Florida en dirección Este hasta el acceso a Proyecto.

PRINCIPALES ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO DESCRIPTO EN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA MGIA DEL PROYECTO, QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Monto de inversión (Punto 4.3 MGIA)

Dólares americanos	Pesos
35.000.000	1.050.000.000

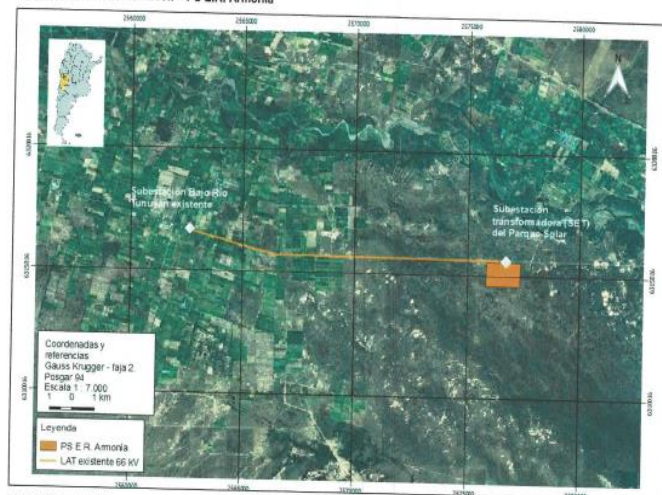
Fuente: Energías Renovables Armonía S.A.

Punto de conexión (Punto 4.5 MGIA)

Para la conexión eléctrica del Parque solar fotovoltaico Energía Renovable Armonía SA se dispone de una línea de 66 Kv propiedad de la distribuidora de Electricidad del Este SA y que pasa por el frente del predio y que vincula el punto de Maniobra "Pórtico", también perteneciente a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este SA, con la subestación Bajo Río Tunuyán perteneciente a la transportista Distrocuyo SA (Figura 4.3 y 4.4)

El ingreso al MEM del proyecto Energías Renovables Armonía SA se realizará a través de la vinculación con las instalaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de EDESTE SA.

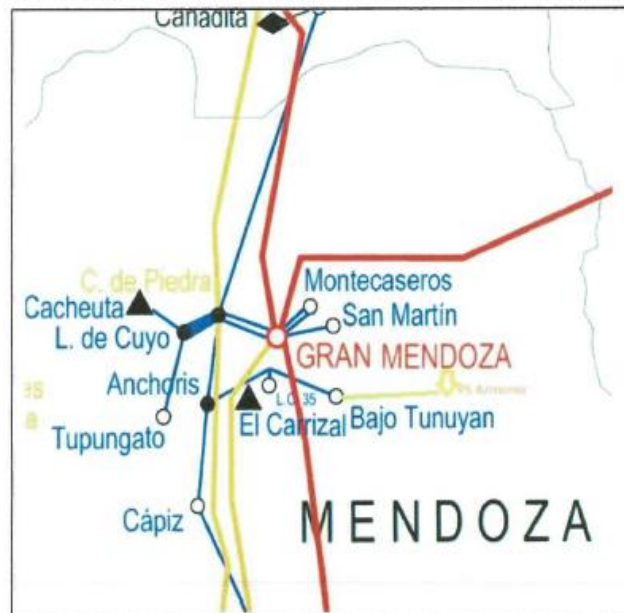
Figura 4.2: Punto de conexión – PS E.R. Armonía



Fuente: GT Ingeniería SA



Figura 4.3: Esquema de líneas de interconexión del proyecto – PS E.R. Armonía



Fuente: Geosadi – CAMMESA - Energía Renovables Armonía SA

Fecha de ingreso (Punto 4.6 MGIA)

El proyecto se basa en un contrato de usufructo de un campo privado por 30 años. Se prevé como fecha de ingreso del parque al SADI para mediados de 2020.

Vida Útil del Proyecto (Punto 4.7 MGIA)

La vida útil estimada para el Proyecto es de 25 años. Al término de este período, se realizará una evaluación que decidirá si es conveniente realizar una actualización tecnológica que permita mantener el parque en funcionamiento. En caso que se decida lo contrario, se realizará el desmantelamiento de las instalaciones. El cierre de proyecto se realizará en función del Plan de Cierre presente en el inciso 7.5.

Descripción del Parque Solar Energías Renovables Armonía (Punto 4.8 MGIA)

La energía solar fotovoltaica es un tipo de energía obtenida directamente de los rayos del Sol gracias a la detección de un dispositivo consistente en una lámina metálica llamada módulo fotovoltaico.

Los módulos fotovoltaicos, o paneles, absorben la energía lumínica, liberando electrones. El electrón liberado se mueve dentro de un campo eléctrico, creando una corriente eléctrica en la celda. El metal de contacto en el panel recoge esta corriente y la conduce fuera del panel, produciendo energía eléctrica útil.

La generación energética del parque solar fotovoltaico se basa en módulos fotovoltaicos conectados entre sí de forma de producir electricidad del sol. Adicionalmente, una planta de estas características requiere contar con un sistema de transformación, así como otros componentes requeridos para elevar la energía generada a la tensión necesaria para su posterior evacuación a la red eléctrica.

Configuración del Parque Solar Energías Renovables Armonía (Punto 4.8.1 MGIA)

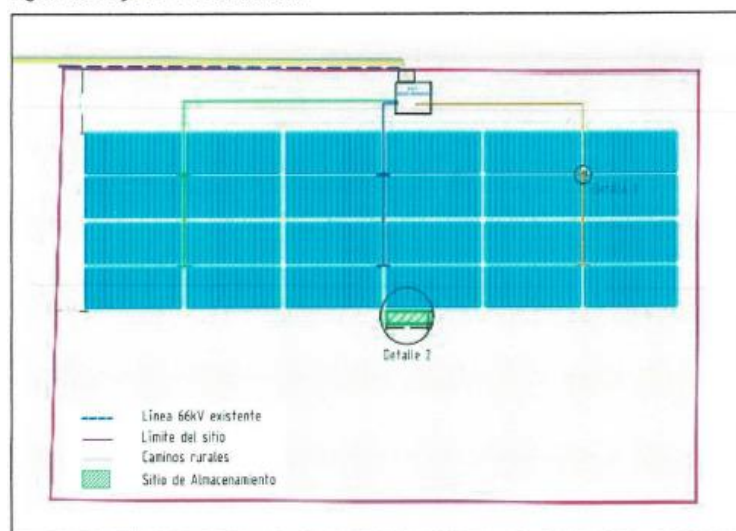
Con el propósito de maximizar la producción de energía y confiabilidad del sistema se seleccionará la configuración que mejor se adapte a las condiciones del sitio cumpliendo los requerimientos eléctricos para su conexión y generando un impacto mínimo al ambiente. La Figura 4.4 muestra el Layout del PS, el Cual está formado por:

- *Paneles Solares.*
- *Estructura de Montaje.*
- *Estructura de sujeción al suelo.*
- *Caja de combinación DC.*
- *Inversor DC/AC.*
- *Transformador elevador a 13.2kv para el Transporte de energía interna del Proyecto.*
- *Transformador elevador a 66kv para conexión con la LAT 66kv existente.*
- *Cableado en DC y en AC, acorde a las distintas tensiones proyectadas.*

La cantidad de paneles solares e inversores variará en función del modelo final adoptado, no obstante, la capacidad máxima no excederá los 30 MVA.

El posicionamiento de los generadores solares fotovoltaicos se ha realizado teniendo en cuenta las alturas del sol durante el periodo del año, las condiciones topográficas y orográficas del predio de emplazamiento y de la región en su inmediación. De éste modo, y con el soporte del software PVsyst se ha realizado un proceso iterativo de ubicación de los generadores solares teniendo como premisa maximizar la producción de energía y eficiencia eliminando las interferencias entre los generadores solares.

Figura 4.4: Layout – PS E.R. Armonia



Adicionalmente al proceso de optimización descrito anteriormente en la ubicación de los generadores solares deben considerarse las siguientes restricciones geográficas:

- *Límites de las fronteras de terreno.*
- *Límites de las rutas viales.*
- *Limites de las viviendas.*
- *Límites de las Líneas de Alta Tensión.*
- *Análisis de la orografía.*

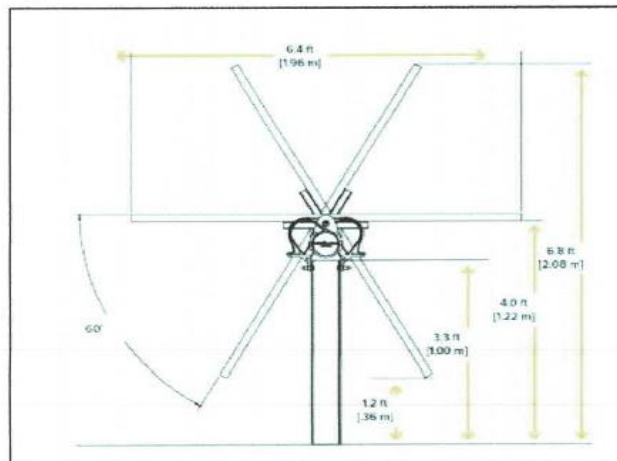
- *Análisis de la topografía del sitio.*

Cabe destacar, que el Layout definitivo del Parque, será confirmado previo a la etapa de construcción, dependiendo de su vigencia y de los avances tecnológicos esperados para la fecha de la propuesta. En este sentido, puede que se generen variaciones en la superficie y localizaciones.

Estructura de Montaje

Se planifica una estructura de montaje metálica con seguimiento de este a oeste. Cada fila estará compuesta de 84 módulos de 350 KWP cada uno (Figura 4.5)

Figura 4.5. Croquis esquemático de un módulo con seguidor en un eje



Fuente: Especificación de Next Tracker - Energías Renovables Armonía SA

El proyecto total del parque está subdividido de manera modular para reducir pérdidas, requerimiento de materiales y mano de obra mantenimiento lo más simple y manejada como unidades repetitivas. Por lo tanto, un arreglo del parque solar fotovoltaico cuenta con la siguiente estructura y componentes:

- *28 módulos solares de 350wp en serie, forman una cadena de planes solares en serie (string).*
- *Hasta 24 cadenas (de módulos en serie), se conectan en paralelo a una caja de combinación DC de 235kWp en 1500VDC.*
- *12 cajas de combinación DC, se conectan en paralelo a una estación DC/AC, la cual está formada por un inversor de 2.500 kw DC/AC, un transformador de 2.500 kva, con niveles de tensión 0.4/13,2 kv, sus protecciones y las salidas a la línea de media tensión.*

Equipos (Punto 4.8.2 MGIA)

Módulo Fotovoltaico (Punto 4.8.2.1 MGIA)

Los paneles solares serán de la serie REC Twin Peak 2s 72, en el Anexo III, se adjuntan especificaciones técnicas de los mismos. Para los paneles se planifica una estructura de montaje metálica con seguimiento uniaxial de este a oeste, Cada fila estará compuesta de 84 módulos de 350 kwp cada uno. La tabla siguiente describe las características principales del montaje.

Tabla 4.3: Características del Panel Generador Solar – PS E.R. Armonía

Características del Panel Generador Solar	Sistema con seguidor uniaxial
Potencia Nominal del Módulo Solar	350 Wp
Paneles solares por estructura de montaje	84
Configuración de la estructura de montaje	Una línea única de tres veces 28 módulos montados horizontal con tres centímetros entre cada uno.
Inclinación de la estructura de montaje	+/- 60°
Azimuth	Norte
Altura máxima de la estructura de montaje	2,1 m
Distancia entre las líneas (medidas de pilar a pilar)	4,7 m
Patas de sujeción al suelo	12 por estructura, de acero, y enterradas según experiencia a 2 m en promedio. La profundidad final de cada pata se define durante la fase de la construcción del proyecto con una prueba de hincadura en las ubicaciones exactas de las patas. La altura final de las patas quedarán a un metro por encima de suelo para montar las estructuras de montaje
Cantidad de los módulos solares por cajas de combinación	DC 672
Cantidad de cajas de combinación DC por Inversor	12
Cantidad de los módulos solares por panel total	8064
Estación DC/AC 2.500 kW	12

Fuente: Energías Renovables Armonía SA

Inversores (Punto 4.8.2.2 MGIA)

La corriente continua generada por la planta fotovoltaica será convertida en corriente alterna a través de un inversor. La conversión se realiza a una determinada frecuencia mediante un puente IGBT (transistor bipolar de puerta aislada), el cual produce pulsos secuenciales en la corriente continua, dando lugar a una onda sinusoidal (corriente alterna). Lleva asociado un sistema de protección a la salida, el cual abre el circuito en caso de fallos o fluctuaciones en la línea. En el anexo II, se adjuntan especificaciones técnicas.

Cables (Punto 4.8.2.3 MGIA)

Todos los cables instalados en el parque cumplirán con las regulaciones existentes y se calcularán con el criterio de garantizar las pérdidas mínimas.

Cableado interno del arreglo

El cableado interno de un arreglo solar requiere de dos tipos de cables para llegar al inversor. Los cables de los paneles solares se conectan con un cable 1x6 mm² entre ellos en serie. De ahí se conectan a la caja de combinación DC. De la caja de combinación se hace un tendido subterráneo de cable de 1x185 mm² hasta llegar al inversor central. Esto se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 4.4: Especificaciones de cableado interno

Cableado de un panel de 2.500 kVA	
Cantidad de metros de cableado de los Paneles solares a la Caja de Combinación DC (atrás de las estructuras de paneles solares) [tipo; m]	1x6 mm ² ; 500 km
Cantidad de metros de cableado de Caja de Combinación DC al Inversor (subterráneo) [tipo; m]	1x185mm ² ; 33 km

Fuente: Energías Renovables Armonía SA

Cableado de las 30 MVA a la línea de 66kv

Cada estación DC/AC se conecta a su vez a 3 estaciones distribuidoras, de estas estaciones distribuidoras nace la conexión hasta la SET del Parque 13,2/66kv para entregar la energía generada a la línea de 66 kv.

La energía producida por los 12 arreglos de 2500KVA del Proyecto será recolectada y transportada hasta la nueva ET elevadora MT/AT – 30 MVA, a través de nuevas estaciones distribuidoras y una red eléctrica interna de 13 kv. Desde la mencionada ET

y hasta el seccionamiento de la línea de alta tensión Punto de maniobra Pórtico-Subestación Bajo Río Tunuyán. Las obras antes descriptas serán proyectadas acorde a los requerimientos que establece el transportista operador del área correspondiendo a la Empresa de EDESTESA. La información se resume en la siguiente tabla:

Tabla 4.5: Especificaciones de conexión de las 30 MVA AC a la línea de 66 kV

P

Cableado de la potencia 30 MVA para conectar a la línea de 66 kV	
Cantidad de metros de cableado del Inversor a la Estación distribuidora (subterráneo) [tipo; m]	3x1x50 mm ² , 500 m
Cantidad de metros de cableado de la Estación distribuidora a la línea de media tensión existente (subterráneo) [tipo; m]	3x1x300 mm ² ; 1.500 m

Fuente: Energías Renovables Armonía SA

Montaje Eléctrico (Punto 4.8.2.4 MGIA)

En el Plano AR_9303-PC-7_Unifilar DCAC (Anexo III) puede verse de la configuración del Parque solar.

Estación Transformadora

Para el proyecto de la estación transformadora 13,2/66 KV, se ha considerado un diseño convencional con un transformador aislado en aceite. Para el caso del lado de alta tensión en 66 KV, se optó por el esquema de barra simple.

Se considera además, dejar el espacio disponible de otro campo en la playa de maniobra, para una futura ampliación.

La estación estará constituida por los siguientes subsistemas:

- Transformador de potencia 13,2/66 KV-36 MVA.
- Sistema de servicios auxiliares.
- Sistema de control y protección.
- Sistema de Comunicación.
- Sistema de medición SMEC.
- Sistema de puesta a tierra.

Tanto la configuración de la estación como la de los subsistemas anteriormente mencionados estarán en un todo de acuerdo a los requerimientos de la transportista y serán compatibles con los sistemas instalados.

Seccionamiento de la LAT 66KV

Se realizará el seccionamiento de la línea de alta tensión en 66 kv que vincula las SET Bajo Río Tunuyán y el punto de operación Pórtico.

Estudio de Producción energética (Punto 4.8.3 MGIA)

A fin de desarrollar un parque solar fotovoltaico de excelente calidad y confiabilidad, acorde a los estándares internacionales, se obtuvieron los datos satelitales para la región del proyecto en una resolución adecuada que permiten caracterizar el recurso solar en función de los parámetros necesarios para definir la irradiación global en el predio del proyecto que sería más que suficiente para calcular la producción energética del proyecto solar en esta área.

La siguiente Tabla muestra los resultados del estudio de producción energético según sus configuraciones disponibles:

Tabla 4.6. Resultados del estudio de producción energético – PS E.R. Armonía

Configuraciones del parque	
Conexión a la red [kV]	Línea 66
Capacidad DC total [kWp]	33869
Capacidad AC total [kVA]	30000
P50 GHI [kWh/m ²]	1830
P50 Energía generada 1. Año [MWh]	65125
Producción específica [kWh/kWp]	1923
Coefficiente de rendimiento [%]	82,47

Fuente: Energías Renovables Armonía SA

OBSERVACIONES:

“Cabe aclarar que el CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA, se emitirá como paso previo y necesario para que la proponente gestione y complete todas las acciones que la legislación vigente establece en materia ambiental, disposiciones de carácter nacional, provincial y municipal, que deban establecerse en función de La Ley Provincial N° 5961 de "Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente" y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, así como la imposición de corresponder de las servidumbres de electroducto, que deban establecerse en función de lo requerido por la Ley Prov. N° 5518 de “Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su modificatoria-

“Que además resulta de aplicación el Art. 22 de la Ley 6.497 y su modificatorias en cuanto, Ningún generador, transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y operación de instalaciones, de las características y magnitudes que determine la reglamentación, para las cuales no esté expresamente facultado por el respectivo contrato de concesión, autorización administrativa o permiso, debiendo obtener previamente el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública por parte del EPRE”.

“Con respecto a lo anteriormente mencionado, para la solicitud del respectivo CCyNP, el proponente del proyecto PS Armonía, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCION EPRE N° 007/18”.

RECOMENDACIONES

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental **“PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA”**, se sugieren desde el punto de vista eléctrico ambiental, las siguientes recomendaciones:

- Durante el desarrollo del Proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes Normativas Vigentes:
 - Leyes N°6497 y 6498 complementarias y modificatorias.
 - Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y Normas de Calidad del Servicio Públicos y Sanciones de la Provincia de Mendoza.

- Resolución EPRE Nº 087/99 “Procedimientos Ambientales para la Construcción de Instalaciones de Distribución y Transporte que utilicen Tensiones de 33kV o Superiores” en todo aquello que le sea de aplicación.-
- Resolución EPRE Nº 553/03 “Modificación Resolución Nº 87/99”.
- Ley Provincial Nº 5518 “Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su modificatoria Ley Nº 6604.
- Resolución EPRE Nº 011/99 “Reglamento de Servidumbres de Electroducto”.
- Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) “Servidumbre de Electroducto”.
- Normas IRAM, VDE, IEC, DIN, ANSI, IEEE, NIME, ASTM y CIRSOC.
- Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- Reglamentación sobre Líneas Subterráneas exteriores de Energía y Telecomunicaciones AEA 95101
- Todos los trabajos en la vía Pública deberán cumplimentar lo establecido en la Ley Nº 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dec. Nº 351/79, Dec. 911/96, Norma IRAM 10.005, Ley Nº 24.557 de Riesgo del Trabajo, Procedimiento de Trabajos en la Vía Pública de la Distribuidora y las Ordenanzas Municipales correspondientes.
- La Servidumbre Administrativa de Electroducto, estará sujeta en lo que respecta a su constitución y mantención a lo establecido por la Ley Provincial Nº 5518 “Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su complementaria. Las condiciones y dimensiones de la franja de servidumbre, serán definidas según las indicaciones de la “Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) “Servidumbre de Electroducto”.
- Las construcciones y materiales a emplearse en las obras eléctricas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por la normativa vigente y de aplicación en Redes Eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión.
- Los conductores de la nueva línea, a lo largo de toda la traza determinada por el proponente del proyecto; deberán respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas según las normativas vigentes, y las referidas a la Franja de Servidumbre de Electroducto, como así también las disposiciones reglamentarias que regulan la construcción y los materiales a emplearse para este tipo de tendido eléctrico.
- Se deberá identificar de corresponder, las interferencias que se puedan producir sobre las instalaciones subterráneas, pertenecientes a empresas prestadoras de Servicios Públicos y/o Privados (electricidad, agua potable, cloacas, gasoductos, telefonía, fibra óptica, etc.). Para los casos mencionados se aplicarán las normativas de seguridad eléctrica e interferencias vigentes.
- Se deberá tener especial cuidado por la presencia de las Líneas de Media Tensión, Monofilares (LMRT) y de Alta Tensión, cuyas trazas discurren en zonas cercanas y/o por donde se desarrollará el proyecto presentado, lo que constituirá un factor de riesgo para la seguridad pública en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, debiendo respetarse las distancias mínimas establecidas por la normativa vigente.
- Se deberá verificar que los valores de las mediciones de Puesta a Tierra de las nuevas instalaciones antes de su Puesta en Servicio, cumplan con lo establecido por normativa vigente.-

- Se deberá preservar durante la ejecución de las obras la seguridad pública, protegiendo las excavaciones mediante la colocación de tapas de madera, vallados firmes, cartelería, cintas de peligro, balizas, etc.-
- Todas las instalaciones que durante el transcurso de las obras deban tensionarse provisoriamente, deberán estar protegidas contra contactos accidentales (vallados de protección, aislaciones especiales, cartelería, puestas a tierra, dispositivos de protección personal, etc.).-
- En aquellos casos en que se deban reemplazar y/o reubicar instalaciones pertenecientes al servicio eléctrico de Distribución y/o Transporte, y éstas queden desafectadas y sin posibilidades de uso posterior, deberán ser consideradas como pasivo ambiental y gestionar la disposición de las mismas ante la Empresa de Energía que corresponda, según lo dispuesto en la normativa regulatoria vigente.-
- Se deberá dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental mencionado en la MGIA presentada.

CONCLUSION:

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental “**PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA**”, surge como conclusión que este Dictamen Sectorial no presenta objeciones, más allá de las recomendaciones, conclusiones y consideraciones que se formulan en el Dictamen Técnico.-

Por lo tanto se entiende que los impactos que se producirán como consecuencia de la construcción del proyecto denominado **PARQUE SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES ARMONIA**, son a largo plazo positivos y que aquellos de signo negativo que se evidencian en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, pueden atenuarse siguiendo las recomendaciones que se formulan.

Los correspondientes a este Ente, han sido identificados y valorados en este Dictamen Sectorial, formulándose así las Observaciones, Consideraciones y Recomendaciones del caso, las que se solicita se tengan presentes.

Mendoza, Marzo de 2020



Ing. BAUT. E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: SECTORIAL EPRE - PSF ARMONIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.